

Demandante: LUZ MARINA CORREA HERRERA
Radicado: 050013105016 2022-00246-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, doce (12) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso promovido por **LUZ MARINA CORREA HERRERA** en contra de **COLPENSIONES**, se encontraba programada para llevarse a cabo la **Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas** para el día catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.). Sin embargo, por circunstancias atinentes a la programación en la agenda del Despacho, se procede a fijar como nueva fecha para llevarse a cabo la diligencia para el día viernes veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

Primero: SEÑALAR como nueva fecha para llevarse a cabo la **Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas** para el día viernes veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

Segundo: ADVERTIR que, en la misma, se practicarán las pruebas decretadas, se oirán alegatos de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia. Asistencia obligatoria de las partes.

Tercero: Comparte expediente digital: [05001310501620220024600 P1](https://expediente.digipal.gov.co/05001310501620220024600/P1)

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 13 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO - Secretaria</p>

NOTIFÍQUESE

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f14900cbbc1b025163a8c2e8cada7df504eb438f7ced54e11c9f316b8c9a5ff**

Documento generado en 12/02/2024 08:20:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>